

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : CP-SM-16-2024-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO TECNICO COMERCIAL ANDAHUAYLAS 2025 - 2026

Ruc/código :	20386255866	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTION & MAINT.ENGINEERING S.A.C.	Hora de envío :	23:22:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los TDR se ha establecido que, El contratista deberá presentar la Conformidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST como requisito para la firma de contrato.

Al respecto se observa que dicha disposición vulnera el artículo 139 del RLCE y el numeral 3.2 de las Bases Estándar de la Directiva 001-2019

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 139 del RLCE Directiva 001-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el requisito de presentar la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) antes de la firma del contrato, es para asegurar que el contratista cumpla con las normativas de seguridad y salud laboral desde el inicio. La presentación del SGSST antes de la firma garantiza que se implementen las medidas de seguridad necesarias considerando que el servicio esta realacionado a trabajos con riesgo eléctrico.

No hay ninguna trasgresión al art 139.1 del RLCE, tal como indica textualmente:"... el postor ganador de la buena pro presenta, ADEMÁS de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de selección...", adicionalmente tambien las bases estándares indica lo siguiente "

DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA", por lo que al haberse requerido en los términos de referencia, se incorporó en el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, lo referido a la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-16-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO TECNICO COMERCIAL ANDAHUAYLAS 2025 - 2026

Ruc/código : 20386255866

Nombre o Razón social : CONSTRUCTION & MAINT.ENGINEERING S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 23:22:10

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los TDR la Entidad estable que: No se aceptarán Unidades cuyo año de FABRICACIÓN sea anterior al año 2022.

Al respecto se consulta a la entidad cual es la BASE LEGAL , en la cual entidad sustenta dichas restricciones, siendo que el MTC es el único organismo competente para dictaminar la operativa de un vehículo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11.4 Literal: a **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arti. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo consultado; el requerimiento solicitado por el area usuaria es de 05 años de antigüedad para las camionetas y de 3 años de antigüedad para las moticicletas, motivo por el cual el requerimiento que no vulnera el artículo 29.4 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que no busca direccionar la contratación ni restringir la libre competencia, sino garantizar la seguridad, confiabilidad y desempeño adecuado en la ejecución del servicio, esta medida es especialmente relevante debido a las exigentes condiciones geográficas de la zona, que incluyen terrenos accidentados, climas extremos y accesos limitados, los cuales demandan vehículos en óptimas condiciones mecánicas para evitar interrupciones en la prestación del servicio y garantizar la seguridad del personal; Este requerimiento definido por el área usuaria, es proporcional y necesario para asegurar que las unidades propuestas cumplan con los estándares actuales en materia de seguridad y confiabilidad, fundamentales para reducir riesgos operativos y garantizar el cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-16-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO TECNICO COMERCIAL ANDAHUAYLAS 2025 - 2026

Ruc/código : 20386255866

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTION & MAINT.ENGINEERING S.A.C.

Hora de envío : 23:22:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los TDR la Entidad estable que: No se aceptarán Unidades cuyo año de FABRICACIÓN sea anterior al año 2022.

Al respecto, SE OBSERVA que dicha disposición vulnera el artículo 29.4 cuya norma a letra dice: En la definición del requerimiento no se hace referencia a FABRICACIÓN o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.11.4 **Literal:** a **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la observación; el requerimiento solicitado por el área usuaria es de 05 años de antigüedad para las camionetas y de 3 años de antigüedad para las motocicletas, motivo por el cual el requerimiento que no vulnera el artículo 29.4 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que no busca direccionar la contratación ni restringir la libre competencia, sino garantizar la seguridad, confiabilidad y desempeño adecuado en la ejecución del servicio, esta medida es especialmente relevante debido a las exigentes condiciones geográficas de la zona, que incluyen terrenos accidentados, climas extremos y accesos limitados, los cuales demandan vehículos en óptimas condiciones mecánicas para evitar interrupciones en la prestación del servicio y garantizar la seguridad del personal; Este requerimiento definido por el área usuaria, es proporcional y necesario para asegurar que las unidades propuestas cumplan con los estándares actuales en materia de seguridad y confiabilidad, fundamentales para reducir riesgos operativos y garantizar el cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-16-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO TECNICO COMERCIAL ANDAHUAYLAS 2025 - 2026

Ruc/código : 20386255866

Nombre o Razón social : CONSTRUCTION & MAINT.ENGINEERING S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 23:22:10

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

A fin de evitar dilaciones en el proceso y aumentar la cantidad de postes, se solicita ampliar los años de los vehículos, la actual disposición constituye una restricción innecesaria y un posible direccionamiento del proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11.4 Literal: a **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado. La antigüedad de las camionetas y las motocicletas cumplen con la prestación del servicio según las condiciones geográficas de la zona, se precisa en la pag. 103 y 104, que serán verificados en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los cuales serán refrendados por la tarjeta de propiedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PAG. 103

D: VEHÍCULO MINIMO REQUERIDO

UNIDAD MÓVIL

(...) serán verificados en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los cuales serán refrendados por la tarjeta de propiedad.

PAG. 104

UNIDAD MÓVIL MOTOCICLETA

(...) serán verificados en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los cuales serán refrendados por la tarjeta de propiedad.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-16-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO TECNICO COMERCIAL ANDAHUAYLAS 2025 - 2026

Ruc/código : 20386255866

Nombre o Razón social : CONSTRUCTION & MAINT.ENGINEERING S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 23:22:10

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Según los TDR la entidad establece que, los camiones grúa hidráulicos, tanto del camión como del equipo de la grúa hidráulica no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años.

Ahora bien, conforme al numeral 32.5 del Artículo 32 del T.U.O de la Ley 30225, 32.6 El contratista es RESPONSABLE DE REALIZAR CORRECTAMENTE la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, DEBE REALIZAR TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. O sea, una vez suscrito el contrato, el contratista esta en la obligación de cumplir con la ejecución del contrato, utilizando los medios disponibles. En ese sentido, el presente servicio requiere de camiones grúas, camiones hidroelevadores, entre otros equipos no listados en los TDR.

Por lo tanto, en atención de las disposiciones del artículo 32.6 de la LCE, se consulta a la Entidad, cual es la Base Legal para restringir el uso de vehículos que se encuentren perfectamente operativos, con toda su documentación y autorizaciones emitidas por el MTC, con un antigüedad mayor a los 10 años

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11.4 Literal: a Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 32.6 LCE Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion no corresponde al proceso de selección CP-016-2024; por lo cual no corresponde dar respuesta a esta observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-16-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO TECNICO COMERCIAL ANDAHUAYLAS 2025 - 2026

Ruc/código : 20386255866

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTION & MAINT.ENGINEERING S.A.C.

Hora de envío : 23:22:10

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En los TDR, se establece que, .os camiones grúa hidráulicos, tanto del camión como del equipo de la grúa hidráulica no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años.

Al respecto, SE OBSERVA que dicha disposición vulnera el numeral 32.6 del La Ley 30225 y el artículo 29.4 de su reglamento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.11.4 **Literal:** a **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29.4 RLCE Art. 32.6 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación no corresponde al proceso de selección CP-016-2024; por lo cual no corresponde dar respuesta a esta observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-16-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO TECNICO COMERCIAL ANDAHUAYLAS 2025 - 2026

Ruc/código : 20386255866

Nombre o Razón social : CONSTRUCTION & MAINT.ENGINEERING S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 23:22:10

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Conforme a los TDR, la entidad establece que, los Servicio de Limpieza de Servidumbre, son servicios similares al objeto de la convocatoria.

O sea, según la entidad, las actividades que se desarrollan en los Servicio de Limpieza de Servidumbre comparten características, con las actividades de instalación de postes, cambio de transformadores, AP, SED.

Por lo tanto se advierte que dicha disponen transgrede lo establecido en la Opinión N° 001-2017/DTN y la Opinión N° 030-2019/DTN.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 030-2019/DTN Opinión N° 001-2017/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion no corresponde al proceso de selección CP-016-2024; por lo cual no corresponde dar respuesta a esta observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-16-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO TECNICO COMERCIAL ANDAHUAYLAS 2025 - 2026

Ruc/código :	20564533778	Fecha de envío :	16/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SELYCON E.I.R.L.	Hora de envío :	20:22:03

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SUPERVISOR GENERAL: se solicita que la especialidad del postor pueda ampliarse a Ing. Mecanico. con la finalidad de ampliar las posibilidades de ejecucion de servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.11 **Literal:** 5.11.3 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, debido a que las funciones relacionadas requieren conocimientos específicos en instalaciones electricas y procedimientos técnicos propios del sector, lo que justifica la necesidad de mantener los perfiles profesionales alineados con la especialización requerida para garantizar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-16-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO TECNICO COMERCIAL ANDAHUAYLAS 2025 - 2026

Ruc/código :	20564533778	Fecha de envío :	16/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SELYCON E.I.R.L.	Hora de envío :	20:22:03

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SUPERVISOR COMERCIAL DE CORTES Y RECONEXIONES, se solicita que sea incluido como especialidad la carrera de Contabilidad, teniendo en cuenta que la actividad es en gran parte comercial y rutinaria, la cual puede ser ejecutada por un profesional como un Contador

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.11 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, debido a que las funciones relacionadas requieren conocimientos específicos en instalaciones eléctricas y procedimientos técnicos propios del sector, lo que justifica la necesidad de mantener los perfiles profesionales alineados con la especialización requerida para garantizar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-16-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO TECNICO COMERCIAL ANDAHUAYLAS 2025 - 2026

Ruc/código :	20564533778	Fecha de envío :	16/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SELYCON E.I.R.L.	Hora de envío :	20:22:03

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

De las actividades de Reconexión de corte tipo 1, 2 y 3 tanto para clientes mayores como clientes comunes, se solicita tener en cuenta la Ley 29875, Ley que facilita el pago y la Reconexión de los Servicios Públicos de Agua, Electricidad, Gas Natural, la cual menciona lo siguiente:

Artículo 2.- Reconexión del servicio

Las empresas prestadoras de servicios públicos, están obligadas a realizar la reconexión del servicio cortado dentro de las 24 horas a partir de su cancelación.

Por lo tanto se solicita modificar los plazos de reconexión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.3 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se modifica y precisa en las páginas siguientes:

PAG 45. ACTIVIDAD CR-02 : RECONEXION TIPO I CLIENTE MENOR

3.3 Reconexión corte tipo I Cliente: Corte en interruptor (tapa con o sin ranura)

PAG 48 ACTIVIDAD CR-04: RECONEXION TIPO I CLIENTE MAYOR

3.3 Reconexión corte tipo I Cliente Mayor: Reconexión en interruptor (tapa con o sin ranura)

PAG 50 ACTIVIDAD CR-06: RECONEXION TIPO II CLIENTE MENOR

3.2 Reconexión corte tipo II Cliente: Corte en interruptor (tapa con o sin ranura)

PAG 52 ACTIVIDAD CR-08: RECONEXION TIPO III CLIENTE MENOR

3.3 Reconexión corte tipo III Cliente en BT: Corte en interruptor (empalme de conexión de acometida)

DICE:

La ejecución de reconexión se ejecutará dentro de las 24 horas de realizados el pago por el cliente. Dichas órdenes serán automáticamente enviadas por el GoS al celular del ejecutor. Para el caso de los pagos a partir de las 18:00 horas, estas podrán ser ejecutadas a más tardar a las 09:00 horas del día siguiente.

SE MODIFICA:

La ejecución de reconexión se ejecutará, en cumplimiento de la NTCE numeral 7.1.1, literal b), el suministro deberá ser reconectado dentro de un plazo máximo de las 24 horas de realizado el pago por el cliente. Y según la NTCER numeral 6.1.3, literal b), para SER Rural Concentrado, el suministro deberá ser reconectado dentro de un plazo máximo de las 24 horas de realizado el pago por el cliente; y para SER rural disperso dentro de un plazo máximo de las 48 horas de realizado el pago por el cliente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PAG 45. ACTIVIDAD CR-02 : RECONEXION TIPO I CLIENTE MENOR

3.3 Reconexión corte tipo I Cliente: Corte en interruptor (tapa con o sin ranura)

La ejecución de reconexión se ejecutará, en cumplimiento de la NTCE numeral 7.1.1, literal b), el suministro deberá ser reconectado dentro de un plazo máximo de las 24 horas de realizado el pago por el cliente. Y según la NTCER numeral 6.1.3, literal b), para SER Rural Concentrado, el suministro deberá ser reconectado dentro de un plazo máximo de las 24 horas de realizado el pago por el cliente; y para SER rural disperso dentro de un plazo máximo de las 48 horas de realizado el pago por el cliente.

(...)

PAG 48 ACTIVIDAD CR-04: RECONEXION TIPO I CLIENTE MAYOR

3.3 Reconexión corte tipo I Cliente Mayor: Reconexión en interruptor (tapa con o sin ranura)

La ejecución de reconexión se ejecutará, en cumplimiento de la NTCE numeral 7.1.1, literal b), el suministro deberá ser reconectado dentro de un plazo máximo de las 24 horas de realizado el pago por el

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-16-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO TECNICO COMERCIAL ANDAHUAYLAS 2025 - 2026

Ruc/código :	20564533778	Fecha de envío :	16/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SELYCON E.I.R.L.	Hora de envío :	20:22:03

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

Para la brindar la conformidad de la valorizacion mensual, segun las bases menciona que:

El Jefe de Servicios eléctricos Andahuaylas y Supervisor Comercial de Andahuaylas de la Gerencia Regional Apurímac, serán los responsables de dar la conformidad del cumplimiento de la ejecución del servicio respectivo para las valorizaciones mensuales; el mismo que será alcanzado al Administrador de Contrato, para consolidar y elabore el informe mensual, al Jefe de Operaciones y Comercial para que otorgue el documento de conformidad y solicite la autorización para el pago correspondiente a la Gerencia Regional.

Consulta: segun lo descrito anteriormente, una vez que el administrador de contrato consolide el informe mensual pasara nuevamente al Jefe de Operaciones (area de mantenimiento??) y luego al jefe Comercial??

Posiblemente esta mal redactado el parrafo de conformidad de servicio el cual es fundamental para la ejecucion del contrato, por lo cual solicitamos detallar claramente el procedimiento de CONFORMIDAD PARA LA VALORIZACION

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.19 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

IGUALDAD DE TRATO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta y se corrige:

Área Usuaria (Supervisor Comercial Andahuaylas): Verifica el cumplimiento del servicio, emite la conformidad mensual e informa al Administrador del Contrato.

Administrador del Contrato (Jefe de Servicios Eléctricos Andahuaylas): Consolida los documentos e informes de conformidad emitidos por el Área Usuaria, elabora el informe mensual y gestiona la autorización del pago correspondiente ante las instancias superiores, como la Gerencia Regional de Apurímac.

El Supervisor Comercial Andahuaylas de la Gerencia Regional Apurímac, será el responsable de otorgar la conformidad del cumplimiento de la ejecución del servicio respectivo. el mismo que será alcanzado al Administrador de Contrato (Jefe de Servicios Eléctricos Andahuaylas), para consolidar y elaborar el informe mensual.

5.20 FORMA DE PAGO

(...)

Informe del funcionario responsable Supervisor Comercial de Andahuaylas de la Gerencia Regional Apurímac, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Con esta precisión, el presente proceso de selección respeta la normativa, evitando confusiones en la asignación de responsabilidades y asegurando un flujo claro y eficiente para la conformidad y autorización del pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.19 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área Usuaria (Supervisor Comercial Andahuaylas): Verifica el cumplimiento del servicio, emite la conformidad mensual e informa al Administrador del Contrato.

Administrador del Contrato (Jefe de Servicios Eléctricos Andahuaylas): Consolida los documentos e informes de conformidad emitidos por el Área Usuaria, elabora el informe mensual y gestiona la autorización del pago correspondiente ante las instancias superiores, como la Gerencia Regional de Apurímac.

Área que brindara la conformidad para la valorización mensual:

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-16-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO TECNICO COMERCIAL ANDAHUAYLAS 2025 - 2026

El Supervisor Comercial Andahuaylas de la Gerencia Regional Apurímac, será el responsable de otorgar la conformidad del cumplimiento de la ejecución del servicio respectivo. el mismo que será alcanzado al Administrador de Contrato (Jefe de Servicios Eléctricos Andahuaylas), para consolidar y elaborar el informe mensual.

5.20 FORMA DE PAGO

(...)

Informe del funcionario responsable Supervisor Comercial de Andahuayla

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-16-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO TECNICO COMERCIAL ANDAHUAYLAS 2025 - 2026

Ruc/código :	20564533778	Fecha de envío :	16/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SELYCON E.I.R.L.	Hora de envío :	20:22:03

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

ROPA DE TRABAJO

SOBRE EL POLO CAMISA Y PANTALON, menciona que el color sera a eleccion de ELSE.

Consulta: Por ser prendas las cuales necesitan confeccion segun requerimiento y teniendo en cuenta el corto plazo de implementacion, solicitamos que ELSE defina en las bases integradas el color de las prendas, para de esta manera agilizar el tramite de dotacion de EPPs

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** anexo 3 **Página:** 100

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta con el propósito de facilitar la dotación de los EPP y garantizar el cumplimiento en el plazo establecido, el color definido será Azul marino para la casaca y pantalón y blanco o azul para el polo y camisa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

11. ROPA DE TRABAJO DE ALGODÓN RESISTENTE AL FUEGO.

El color definido será Azul marino para la casaca y pantalón y blanco o azul para el polo y camisa.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-16-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO TECNICO COMERCIAL ANDAHUAYLAS 2025 - 2026

Ruc/código : 20613000497

Nombre o Razón social : CORPORACION GLOBAL INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 16/01/2025

Hora de envío : 21:28:27

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

EL CONTRATISTA solicitara a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente los formatos para la realización de las inspecciones y observaciones de seguridad y salud en el trabajo, para las inspecciones ambientales y check list diario del estado de los vehículos y/o de las grúas

OBSERVACION.- En las actividades técnico comerciales no se observa ninguna actividad en donde pueda ser utilizado una grúa, motivo por el cual se solicita el retiro de las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: a **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, se retira el termino grúa de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira el termino grúa de las bases:

Pag. 26 Y 27

Check List diario del estado de los vehículos y/o de las grúas; así como, su periodo de mantenimiento de los vehículos y grúas en caso corresponda. (salvo mayor precisión en las bases)

Nota. - EL CONTRATISTA solicitara a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente los formatos para la realización de las inspecciones y observaciones de seguridad y salud en el trabajo, para las inspecciones ambientales y check list diario del estado de los vehículos y/o de las grúas.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-16-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO TECNICO COMERCIAL ANDAHUAYLAS 2025 - 2026

Ruc/código : 20613000497

Nombre o Razón social : CORPORACION GLOBAL INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 16/01/2025

Hora de envío : 21:28:27

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

UNIDAD MÓVIL - MOTOCICLETA

La unidad móvil - Motocicleta, deberán de:

- ¿ Cumplir con todo lo establecido en la normatividad vigente.
- ¿ Con toda la documentación exigida (tarjeta de propiedad, soat y placa).
- ¿ Tener una antigüedad menor o igual a 3 años, al inicio de la prestación del servicio

Ítem Descripción Unidad Cantidad mínima

1 Camioneta* Und 10

2 Motocicleta* Und 11

*La cantidad son mínimas

OBSERVACION .-

Se observa que no hay la distribución de los vehículos (camionetas), también de las motos, por que seria importe tener fijado donde estará ubicado las unidades móviles?

También, si la entidad ha evaluado los costos unitarios que generan las unidades de como serán reconocidos por la entidad ? ya que no existe alguna actividad con costo fijo sobre todo en los sectores donde no sera posible sostener el costo de una unidad movil

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 12

Literal: D

Página: 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la observacion, y se precisa en las bases, la distribucion de vehiculos será de acuerdo a lo indicado en D:VEHÍCULO MINIMO REQUERIDOS: camionetas (2 en andahuaylas y 8 en sectores) y motocicleta (3 Andahuaylas y 8 sectores) , asi mismo estos han sido evaluados dentro de los costos unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 103 D. VEHÍCULO MINIMO REQUERIDOS

(¿)
camionetas (2 en andahuaylas y 8 en sectores) y motocicleta (3 Andahuaylas y 8 sectores)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-16-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO TECNICO COMERCIAL ANDAHUAYLAS 2025 - 2026

Ruc/código : 20613000497

Nombre o Razón social : CORPORACION GLOBAL INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 16/01/2025

Hora de envío : 21:28:27

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

B: EQUIPAMIENTO INFORMATICO, LOCAL Y MOBILIARIO.

Los requerimientos informáticos de soporte incluyendo Hardware y Conexión dedicada de Internet, y todos los que pudieran requerirse, serán costeados por LA CONTRATISTA, en cantidad y prestaciones necesarios para atender el servicio ofertado con un alto nivel de calidad.

6 Centro de Operaciones Local 1 1

7 Almacen Local 9 8 1

OBSERVACION.-

Se pide locales 09 que servirán de almacenes y un local que servirá de centro de operaciones, en total 10 locales

Los costos de alquiler de estos 10 locales solicitados por la entidad están considerados en los precios unitarios de cada actividad o de que manera serán cubiertos los costos de alquiler, ya que en los precios unitarios no existe algún costo que permita cubrir estos costos, la entidad debe fijar una nueva partida para los locales que solicita

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 12

Literal: b

Página: 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se modifica, toda vez que los almacenes de sectores no son necesarios ya que se pueden almacenar los materiales en el almacen central de andahuaylas.

Pag. 102.

B: EQUIPAMIENTO INFORMATICO, LOCAL Y MOBILIARIO.

(¿)

ITEM 7

Almacen:	SECTORES	0
	ANDAHUAYLAS	1
	TOTAL	1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 102.

B: EQUIPAMIENTO INFORMATICO, LOCAL Y MOBILIARIO.

(¿)

ITEM 7

	SECTORES	0
	ANDAHUAYLAS	1
	TOTAL	1